CONTRATO Nº 026/19

CD Nº 10/19 para la *"CONSULTORIA PARA EL AREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER**, domiciliado en el Miguel Torres 1510 c/Cruz del Chaco, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0971.163.199 y RUC Nº 3627862 - 9, con Cédula de Identidad N° 3.627.862, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA PARA EL AREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 10/2019** ***"CONSULTORIA PARA EL AREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.953**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 10/2019** ***"CONSULTORIA PARA EL AREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 419, de fecha 25 de junio de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	Consultoría para el área de biología molecular	Mes	12	8.000.000	96.000.000
				TOTAL	96.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES (GS. 96.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El lugar de entrega de los servicios es en la Dirección de Laboratorio – Arsenales y Angola San Lorenzo - de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

1. Términos de Referencias

MISIÓN DEL PUESTO
Diagnóstico, detección y cuantificación de eventos transgénicos a través de técnicas convencionales y moleculares.
Puesta a punto de protocolos para la detección y diagnóstico de plagas cuarentenarias por métodos moleculares.
Apoyo técnico para el desarrollo científico y de proyectos para la Dirección de Laboratorios.

EJECUCIÓN

1. Desarrollar y poner a punto protocolos para el diagnóstico, detección e identificación convencional y molecular de plagas de importancia fitosanitaria.
2. Determinar y cuantificar la presencia/ausencia de OGMs en cultivos y lotes de semillas y granos mediante técnicas convencionales y moleculares.
3. Firmar como analista y ser responsable de los ensayos, diagnósticos y análisis que haya realizado dentro de las dependencias de la Dirección de Laboratorios.
4. Apoyar las actividades técnicas y científicas de la Dirección de Laboratorios donde se requiera su asesoramiento, incluido todo el territorio nacional.
5. Realizar el diagnóstico de plagas en productos y sub productos de origen vegetal
6. Elaborar el plan de actividades conjuntamente con la coordinación de la que depende el puesto.
7. Desarrollar las actividades inherentes y especificadas en el manual de funciones y aquellas demandadas por su superior inmediato
8. Cumplir las directrices del SGC 17025 implementado en el Laboratorio
9. Realizar ensayos de muestras de rutina, controles de calidad interno y comparación de muestras de laboratorio
10. Cooperar con la armonización de los métodos de ensayos con otros laboratorios nacionales o internacionales.
11. Realizar las Validaciones de las Metodologías de identificación
12. Elaborar los procedimientos técnicos e instructivos de trabajo en los que se detalle la metodología
13. Verificar que lo descrito en los procedimientos e instructivos de trabajo se ajusten a la realidad de las operaciones realizadas en el laboratorio, y que los formularios contengan todos los datos necesarios
14. Completar y conservar adecuadamente los registros generados en el ensayo
15. Controlar el funcionamiento adecuado de los equipos correspondientes a su área, así como también la necesidad de mantenimientos y/o calibraciones
16. Contactar con instituciones y/o especialistas del área a fin de realizar intercambios de experiencia tanto a nivel nacional como internacional.
17. Realizar talleres, cursos y capacitaciones al personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE en las áreas de su consultoría.
18. Proponer capacitaciones nacionales e internacionales para el personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE.
19. Capacitarse en el área referente a su consultoría en coordinación con la Dirección de Laboratorios.

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

20. Participar y proponer proyectos por el SENAVE relacionados con las áreas de su consultoría
21. Trabajar en coordinación con otras dependencias del SENAVE para desarrollar propuestas de colaboración con otras instituciones nacionales y/o internacionales, definir líneas estratégicas de acción y elaborar proyectos de impacto relacionados con las funciones del SENAVE.
22. Participar en Comisiones y grupos de trabajo relacionados al ámbito de su competencia
23. Participar en reuniones, cursos, talleres, seminarios, congresos y otras actividades concernientes al área de su competencia tanto a nivel nacional como internacional.
24. Proponer todas aquellas iniciativas que permitan un mejor funcionamiento de la dependencia. Realizar las demás actividades que se asigne el jefe inmediato, que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del puesto.

PRINCIPALES COMPETENCIAS

Competencias Cardinales:
Eficiencia, Responsabilidad, Honestidad, Vocación de servicio, Objetividad, Autogestión, Tenacidad, Autoconfianza, Trabajo en equipo, Buen relacionamiento interpersonal, Cordialidad en el trato.

Competencias actitudinales:
Intuitivo, Detallista y sistemático, Sólidos criterios técnicos, Buena capacidad de discernimiento, Buena identificación de detalles, Agudeza visual, Facilidad para la expresión oral y escrita

- **PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS**
  El plazo para el inicio del servicio será de 5 días contados a partir de la firma del contrato.
  El contrato tendrá vigencia de (12) doce meses, contados desde la fecha de su suscripción, pagaderos por mes vencido.
  El lugar de trabajo principal será en la Dirección de Laboratorio.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
  El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Ing. Agr. Liz Carolina Garay de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco porciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2019.-

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER
EL CONSULTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE